

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO (COLOMBIA)  
Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE (ARGENTINA)**

Bogotá D.C., ..... 20 ..... de Junio ..... de 2011  
Florencio Varela, ..... 23 ..... de Mayo ..... de 2011

**REUNIDOS**

De una parte, la **Universidad Antonio Nariño**, en adelante denominada UAN, institución de educación superior, privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con carácter académico de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 4571 de Mayo 24 de 1977 expedido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, representada por su rectora la Dra. **Marta Losada Falk**, según registro No.1156 y acta 05 del 8 de abril de 2010 expedida por el Consejo Directivo, en nombre y representación de esta institución que tiene su sede principal con domicilio en la Carrera 38 No. 58 A-77 Of. 301 de Bogotá D.C, Colombia, y de la otra, el Lic. **Ernesto Fernando Villanueva**, Rector Organizador de la Universidad Nacional Arturo Jauretche, en adelante la UNAJ, según Resolución N° 261/10 del Ministerio de Educación, con fecha del 22 de marzo de 2010, en nombre y representación de esta institución que tiene su sede principal con domicilio en Av. San Martín N° 2002 de la ciudad de Florencio Varela Provincia de Buenos Aires, República Argentina, que actúa en nombre y representación de este organismo.

Las dos partes se reconocen la capacidad mutua para formalizar este convenio, y

**MANIFIESTAN**

- I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación, docencia y desarrollo tecnológico y que, por tanto, la colaboración permite aprovechar al máximo nuestros potenciales.



- II Que ambas instituciones consideran conveniente la formalización de este tipo de cooperación y el establecimiento del marco de actuación al cual se adapten las sucesivas acciones que se lleven a cabo en este sentido.

Por esto, las instituciones abajo firmantes subscriben este convenio, que someten a las siguientes consideraciones:

### CLÁUSULAS

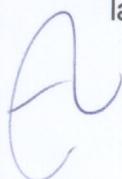
**Primera.-** El objeto de este convenio es establecer el marco de colaboración entre la Universidad Antonio Nariño (UAN) y la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ) en los ámbitos académicos, culturales y de investigación.

Los objetivos del convenio son:

1. Promover las relaciones de carácter académico, cultural, y de investigación entre la UAN y la UNAJ.
2. Desarrollar actividades de docencia y de investigación en materias de interés común para estas instituciones.
3. Fomentar el intercambio de profesores, alumnos e investigadores.
4. Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de interés para estas instituciones.
5. Fomentar el debate e intercambio de experiencias sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a estas instituciones.

**Segunda.-** Para llevar a cabo los objetivos que se nombran en el párrafo anterior, las partes abajo firmantes elaboraran un plan de actividades, a partir del cual se establecerán los programas a realizar durante el ejercicio correspondiente, su participación y el régimen de financiación que establezca para cada una de ellas.

**Tercera.-** En el plazo de 30 días hábiles a partir de la firma de este convenio, se constituirá una comisión mixta formada por dos representantes de cada una de las instituciones.



**Cuarta.-** La UAN y la UNAJ en la medida de sus posibilidades, facilitaran los medios necesarios para el adecuado despliegue y ejecución de este convenio.

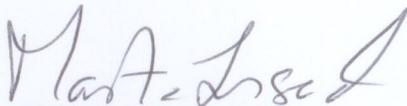
**Quinta.-** Las actividades específicas y compromisos económicos que surjan a partir de este acuerdo serán convenidas en respectivas cartas de acuerdo.

**Sexta.-** Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.

La duración se establece por un periodo de cinco (5) años, prorrogable por acuerdo escrito de las partes, por periodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra con seis meses de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido, o bien de no prorrogarlo.

Y, como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, lo firman dos (2) ejemplares en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

**Por la Universidad Antonio Nariño,**



**Marta Losada Falk**  
Rectora

**Por la Universidad Nacional Arturo Jauretche**



**Ernesto Fernando Villanueva**  
Rector Organizador